



## CONSEJO ADMINISTRATIVO

### Resolución No. CADM-R-02-2026

Por medio de la cual se autoriza que se asignen las partidas presupuestarias correspondientes para la premiación de la Gala Académica de reconocimiento a la Labor Docente en la Universidad Tecnológica de Panamá

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá goza de autonomía constitucional, tal como se encuentra consignado en el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con el artículo 1 de la Ley No. 18 de 13 de agosto de 1981 “*Por la cual se crea la Universidad Tecnológica de Panamá*” y el artículo 5 de la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984 “*Por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá*”, que dispone que:

*“Artículo 5. La Universidad Tecnológica de Panamá es autónoma, se le reconoce personería jurídica, patrimonio propio y derecho a administrarlo. Tiene la facultad para organizar sus estudios, programas, investigaciones y servicios. Designará, promoverá y separará su personal de conformidad con la presente Ley, el Estatuto y los Reglamentos que la rijan.*

*La autonomía es la capacidad que tiene la Universidad Tecnológica de Panamá para gobernarse a sí misma, cumplir sus funciones y realizar sus fines por medio de sus autoridades competentes propias, elegidas conforme a las normas que al efecto existan.*  
...” (El resaltado es nuestro)

**SEGUNDO:** Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**TERCERO:** Que Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, en el literal a) del artículo 22, establece:

*“Artículo 22. Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*

...//..

- a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;"*

- CUARTO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, en el marco de su compromiso con la calidad de la educación superior y la excelencia educativa, establece la Gala Académica de Reconocimiento a la Labor Docente como un mecanismo institucional orientado a reconocer el desempeño sobresaliente del personal docente y tiene como propósito valorar la contribución de los docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como su impacto en la formación integral de los estudiantes y en el desarrollo académico de la Institución.
- QUINTO:** Que la Gala Académica de Reconocimiento a la Labor Docente busca visibilizar prácticas que fortalecen la calidad educativa, promueven el pensamiento crítico y contribuyen al desarrollo del país, conectando con los principios del Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica de Panamá (2023–2028), particularmente en lo relativo a la formación basada en competencias, el aprendizaje activo y la articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.
- SEXTO:** Que, esta premiación reconoce la integración de la docencia con la investigación y la extensión universitaria, en coherencia con la misión institucional de formar profesionales íntegros y contribuir al desarrollo social, económico y cultural, toda vez que la labor docente en la Universidad trasciende la transmisión de conocimientos, incorporando procesos de orientación, acompañamiento y desarrollo de competencias profesionales, científicas y éticas en los estudiantes.
- SÉPTIMO:** Que se hace necesario asignar las partidas presupuestarias en que se cargarán los premios de la Gala Académica de reconocimiento a la Labor Docente en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Por las consideraciones expuestas, este Órgano de Gobierno Universitario,

**RESUELVE:**

- PRIMERO: AUTORIZAR** que se asignen las partidas presupuestarias correspondientes para la premiación de la Gala Académica de reconocimiento a la Labor Docente en la Universidad Tecnológica de Panamá, hasta por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/5,500.00).
- SEGUNDO: DETERMINAR** que la Universidad Tecnológica de Panamá incluirá en el presupuesto de las próximas vigencias fiscales, las partidas presupuestarias programadas para la premiación de la Gala Académica de reconocimiento a la Labor Docente de acuerdo con las Normas Generales de Administración Presupuestaria.
- TERCERO: AUTORIZAR** al Rector (a) y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá para que realice todas las gestiones y trámites que se hagan necesarios a los fines aquí previstos, y a firmar toda la documentación que se requiera.
- CUARTO:** Remitir copia de esta Resolución a los departamentos que correspondan.

**QUINTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984 y sus reformas.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

  
**ING. JOSÉ VARCASIA ADAMES M.Sc.**  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
ADMINISTRATIVO



  
**DRA. ÁNGELA B. LAGUNA C.**  
RECTORA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
ADMINISTRATIVO

**Aprobado por el Consejo Administrativo en la Reunión Ordinaria No. 04-2026, realizada el 4 de agosto de 2026.**